

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

NOTARÍA DE DON FRANCISCO BAÑEGIL ESPINOSA**Edicto**

Don Francisco Bañegil Espinosa, Notario del ilustre colegio de Castilla La Mancha, con residencia en la Puebla de Montalbán. Hago saber: Que en mi notaría, sita en calle Convento, número 4, piso primero, se tramita venta extrajudicial, conforme al artículo 129 de la Ley Hipotecaria, y artículo 12 del Real Decreto-Ley número 6 de 2012, de 9 de marzo, de la siguiente finca:

Urbana-número 7. Vivienda unifamiliar, en término municipal de la Puebla de Montalbán (Toledo), y su calle Tellez Girón, sin número, hoy número 14. Consta de planta baja y alta. La planta baja se distribuye en hall, distribuidor, aseo, cocina con salida directa al patio, salón comedor, escalera de acceso a la planta alta, patio y garaje, teniendo éste último una superficie útil de dieciséis metros con cuarenta y nueve decímetros cuadrados; en planta alta consta de distribuidor, tres dormitorios y baño. Tiene una superficie total útil la vivienda de ochenta y nueve metros con ochenta y tres decímetros cuadrados. Tiene un patio trasero.

Linda: Frente, con calle de su situación por donde tiene su entrada; derecha entrando, con calle Don Alvaro de Luna; izquierda, elemento independiente número 8; fondo o espalda, Angel Alonso y otros.

Cuota: se le asigna una cuota de participación con relación al valor total del edificio y elementos comunes del 16,70 por ciento.

Inscrita: En el registro de la propiedad de Torrijos al tomo 1.947, libro 220, folio 128, finca número 13.006, inscripción cuarta.

Referencia Catastral: 4450808UK8145S0001QY.

Procediendo la subasta de la finca se hace saber sus condiciones:

Tendrá lugar en mi notaría la única subasta el día 8 de junio de 2012, a las 14:00 horas, siendo el tipo el pactado en la escritura de constitución de la hipoteca, que es la cantidad de ciento cuarenta y un mil ciento sesenta y dos con treinta euros (141.162,30 euros) sujetándose la celebración de la subasta y los plazos para la adjudicación de la finca a lo prevenido en el artículo 12 del Real Decreto-Ley 6 de 2012, de 9 de marzo.

La documentación y certificación del registro a que se refieren los artículos 236a, y 236b del Reglamento Hipotecario pueden consultarse en la notaría de lunes a viernes de 10:00 a 14:00 horas. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada. Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecute continuarán subsistentes. Los licitadores deberán consignar, previamente a la subasta, en la notaría, una cantidad equivalente al 30 por 100 del tipo de subasta, mediante cheque bancario a nombre del notario. Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el justificante del depósito previo, hasta el momento de la subasta. Sólo la adjudicación a favor del acreedor requirente o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

La Puebla de Montalbán 13 de abril de 2012.- El Notario, Francisco Bañegil Espinosa.

N.º I.- 3242